



**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las ocho horas veintitrés minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud recibida bajo el número de referencia 05-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:
  - Copia de contrato a nombre de [REDACTED] ganadora de capital semilla corredores productivos Itms 8 La Unión, el cual fue firmado en el mes de enero 2020, donde nos mencionaron que posteriormente se nos haría entrega de dicho contrato, a raíz de la pandemia por COVID 19 se nos solicitó extensión de contrato el cual fue firmado el 18 de septiembre 2020, el cual tenía un tiempo de dos meses, finalizado dicho plazo en el mes de noviembre 2020.
  - Al igual que el contrato solicito copia de extensión del mismo.
  
- Que el artículo 6 letra a) de la LAIP, define como datos personales la información privada concerniente a una persona identificada e identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga; definiendo en el literal b) como datos personales sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho a honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; estableciendo además el artículo 31 de la LAIP, que el acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante.

**TRAMITACIÓN:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y

resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/07/2021 se trasladó requerimiento a la Unidad de Coordinación Territorial, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo requerido, la Unidad de Coordinación Territorial a través de Memorando UCT 008/2021 ha remitido lo solicitado en cuanto a: Copia de contrato de desembolso de fondos de capital semilla del Programa Corredores Productivos y su respectiva prórroga, ambos a nombre de la persona solicitante y titular de la información requerida: [REDACTED]

Por tanto de conformidad a los artículos 6 letra a) y b), 31, 36 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.